



**Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud**

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Nuevas admisiones curso 2022-2023

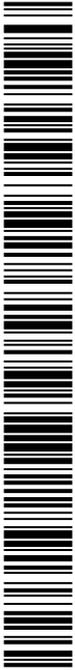
**Resolución de la Concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud por la que se establece el plazo de NUEVA ADMISIÓN de plaza en las Escuelas Municipales de Educación Infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2022-2023.**

**ANTECEDENTES**

1. El Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas que regulan el contrato de concesión administrativa que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio municipal que se presta en las Escuelas Municipales de Educación Infantil, expediente de contratación nº 448/10
2. Resolución 6065/2017, de 3 de marzo de la concejala delegada de Educación por la que se aprueba la carta de servicios de las Escuelas Municipales de Educación Infantil de primer ciclo.
3. Resolución 2941/2022, de 3 de febrero de la concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, por la que se establece el plazo de RENOVIACIÓN de plaza en las Escuelas Municipales de Educación Infantil y se establecen las instrucciones complementarias del procedimiento para el curso 2022-2023.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía esta competencia.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, que establece los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010).
- De conformidad con lo establecido en el Decreto del Alcalde 30.455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud en relación al acuerdo de Pleno de fecha 20 de junio de 2019, en el que se establece el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación, modificado según acuerdo del Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.g, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, reguladora de las Haciendas Locales, y, conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad en los órganos superiores y directivos, modificado según Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05 de Abril de 2018.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Alcaldía, mediante Decreto 21.615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados, Concejales-Presidentes de Distrito y Personal Directivo (Coordinadores y Directores Generales), modificado por el Decreto del Alcalde 48169/2018, de 29 de noviembre; y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2015, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la



X006754ad131170179807e602602091dC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	23/02/2022 12:50
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	23/02/2022 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/02/2022 13:00



**Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud**

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Nuevas admisiones curso 2022-2023

Ciudad en los órganos superiores y directivos, modificado según Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05 de Abril de 2018.

- Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y el Decreto de la Alcaldía número 29.036/2019/2015, de 26 de junio, modificado por el Decreto del Alcalde número 41551/2019, de 4 de octubre.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Establecer el plazo ordinario para presentar la solicitud de nueva admisión de menores de hasta tres años para el curso escolar 2022-2023 en las fechas comprendidas **entre el 02 y el 31 de marzo de 2022, ambos inclusive.**

Las solicitudes que se admitan a trámite presentadas posteriormente al 31 de marzo quedarán ubicadas en lista de reserva, pudiendo ser convocadas en caso de vacantes en la escuela y categoría seleccionada, siempre y cuando no existiera lista de reserva resultante de las solicitudes presentadas en el plazo ordinario, así mismo deberán estar correctamente cumplimentadas junto a la documentación requerida y en una posterior resolución se especificará las categorías de edad que podrán ser tramitadas.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento recepcionará las solicitudes registradas o, entregadas en las escuelas habilitadas como puntos de información, en el plazo establecido para el proceso de solicitud de nuevas admisiones sin que ello suponga la adjudicación de plaza, la cual quedará supeditada a la publicación de la resolución de las listas definitivas y a la formalización de la matrícula.

**TERCERO.-** Aprobar el modelo de instancia que figura en el **Anexo I (NUEVA ADMISIÓN)** a la presente Resolución, el cual deberá utilizarse inexcusablemente para formular las solicitudes, y que estará a disposición de los solicitantes en cada una de las Escuelas Municipales de Educación Infantil y en la página web municipal.

**CUARTO.-** La documentación comprenderá a los titulares de la solicitud, por lo que deberá ser suscrita por ambos progenitores o tutores legales en su caso, salvo en los supuestos de familia monoparental debidamente acreditada, o en caso de menores de edad de sus tutores legales.

Los solicitantes que sean extranjeros no nacionales de estados miembros de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo, deberán aportar el número de identidad de extranjero (NIE), sin que quepa la admisión de su solicitud acreditando su identidad sólo con el pasaporte.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, habrán de presentarse **PREFERENTEMENTE** en las siguientes escuelas, sin cita:

**Pocahontas, Pluto y Bambi** en la escuela Pocahontas (c/ Hoya del Enamorado, 9 – Siete Palmas)

**Blancanieves, Los Pitufos y Heidi** en la escuela Blancanieves (C/ Doctor Jiménez Neyra, 35 – Schamman)

**Princesa Tenesoya y Dumbo** en la escuela Princesa Tenesoya (C/ Debussy, s/n – Pedro Hidalgo)

**La Sirenita y Pinocho** en la escuela Pinocho (C/ San Borondón, 12 – Tamaraceite)

**todas en horario de lunes a viernes de 8:00h a 14:00h**

**La Carrucha** en su propia escuela (C/ Coronel Rocha, 45 – La Isleta) **sólo los Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 14:00 h**

O en el Registro General o en cualquiera de los registros desconcentrados de este Ayuntamiento, mediante cita.

**QUINTO.-** Categorías de edad. Los grupos de edad serán encuadrados en las distintas categorías atendiendo a la fecha de nacimiento, por lo que:

- Categoría 16 semanas-1 año: Nacidos en el año 2022, que tengan como mínimo 16 semanas antes del 9 de septiembre de 2022.
- Categoría 1 año-2 años: Nacidos en 2021.



X006754ad131170179807e602602091dC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	23/02/2022 12:50
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	23/02/2022 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/02/2022 13:00



**Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud**

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Nuevas admisiones curso 2022-2023

- Categoría 2 años-3 años: Nacidos en 2020.

Podrán presentar la solicitud para los menores de hasta tres años siempre que cumplan ésta en el año siguiente a aquél en el que solicita la plaza.

**SEXTO.-** Las Escuelas Municipales de Educación Infantil de Primer Ciclo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria **son centros educativos ordinarios, no competiendoles la atención proporcionada en los centros educativos específicos de educación especial.**

**SÉPTIMO.- Acceso directo.** Podrán acceder de manera directa sin aplicación del baremo, aquellas solicitudes que aporten Resolución emitida por los servicios sociales públicos competentes que acredite las circunstancias sociofamiliares alegadas que ocasionen un grave riesgo para el/la menor de acuerdo con la normativa vigente, y debiendo cumplir el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria.

**OCTAVO.- Documentación y tarifas.** La documentación se encuentra detallada en el Anexo I: «Solicitud de Admisión». Las tarifas serán las comprendidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, de 3 de septiembre de 2010), art. 4.

**NOVENO.- Bonificaciones.** Los usuarios cuya base imponible no supere el importe de cuatro veces el IPREM (anual 14 pagas) tendrán derecho a un descuento del 30% sobre la tarifa, siempre y cuando cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener hermanos cuya edad no supere los 6 años (se incluye el año en que cumple esa edad).
- Estar en posesión del carné de familia numerosa en vigor.

Los hermanos resultantes de parto múltiple y que se matriculen conjuntamente gozarán de una bonificación, cada uno, del 40% sobre la tarifa, sin que sea acumulable a la bonificación descrita en el apartado anterior.

Durante el mes de noviembre de cada año y a solicitud de parte interesada, que se ha de acompañar de prueba documental acreditando las variaciones que hayan sufrido las rentas familiares, se revisará, sobre la nueva base imponible, la tarifa aplicable al peticionario de la revisión, la cual tendrá efectos retroactivos al inicio del curso o fecha de matrícula si se inicia el curso posteriormente.

**DÉCIMO.-** Criterios específicos de valoración técnica. Los criterios de valoración serán los referidos en la Ordenanza Municipal Reguladora del precio por el servicio de impartición del primer ciclo de Educación Infantil (BOP 114, 3 de septiembre de 2010), art. 6.

Las peticiones de datos fiscales y de padrón, previa autorización, se realizarán en consulta telemática a los distintos organismos, no obstante, en caso de que estos no puedan devolver los datos solicitados por motivos ajenos a esta oficina gestora, se solicitarán en formato papel a cada persona dando cuenta de ello en la publicación de las listas provisionales.

**UNDÉCIMO.** - En virtud de la aplicación del CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL, será de aplicación a trabajadoras/es de la empresa concesionaria del servicio el art. 69: "plazas de gratuidad".

**DUODÉCIMO.** - Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



X006754ad131170179807e602602091dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	23/02/2022 12:50
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	23/02/2022 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/02/2022 13:00

2022 - 6238

LIBRO

24/02/2022

RESOLUCIONES Y DECRETOS



**Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud**

(21) Servicio de Educación

Ref.: IAGS

Expte.: EMEI

Trámite: Nuevas admisiones curso 2022-2023

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud

(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

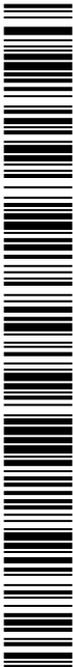
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Educación  
(Por encomienda, Resolución 11639/2018, de 4 de abril)  
VICTOR ALEMAN SANTANA



X006754ad131170179807e602602091dC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	23/02/2022 12:50
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	23/02/2022 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/02/2022 13:00





Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Servicio de Educación

**C. SELECCIÓN DE ESCUELA Y HORARIO**

1. Seleccione solo **UNA** de las 11 escuelas siguientes con una X en el recuadro de la izquierda.

- Bambi** Cruz de Piedra Calle Licenciado Agustín Rodríguez, 3
- Heidi** Schamann Calle Agustina de Aragón, 240
- Pluto** Feria del Atlántico Calle perpendicular a Diego Betancor Suárez
- Pocahontas** Siete Palmas Calle Hoya del enamorado, 9
- Dumbo** El Lasso Carretera San Juan de Dios, subida a El Lasso
- Princesa Tenesoya** Pedro Hidalgo Calle Debussy 3
- La Carrucha** La Isleta Calle Coronel Rocha 45
- Blancanieves** Schamann Calle Dr. Jiménez Neyra, 35
- Los Pitufos** El Polvorín Calle Obispo Marquina 5
- Pinocho** Tamaraceite Calle San Borondón 12
- La Sirenita** Tamaraceite Calle Pintor Jorge Oramas 7

2. Seleccione si desea horario base o extendido<sup>1</sup>

- 1. Horario base (8:30 h – 15:30 h)
- 2. Horario extendido (15:30 h – 18:00 h)

**D. SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR**

De las siguientes situaciones sociofamiliares marque **todas** las que se ajusten a la realidad del solicitante. Entre paréntesis encontrará la referencia de la documentación a aportar para acreditar cada situación y que se explica en el apartado G:

- S15. El empadronamiento de la unidad familiar radica en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria. (D4)
- S16. Familia numerosa. (D3)
- S17. Padre, madre o tutor igual o menor de 20 años.
- S18. Padre, madre o tutor con discapacidad igual o superior al 33% (D9a o D9b)
- S19. Familia Monoparental (D2).
- S20. El niño o niña para el que se solicita plaza tiene al menos un hermano cuya edad no supera los 6 años
- S21. El niño o niña para el que se solicita plaza tiene al menos un hermano/a que está matriculado/a en una **escuela infantil municipal** en el curso 2021-2022. Indicar nombre y escuela:

Hermano/a:

Escuela:

- S22. Hermanos nacidos de parto múltiple que se matriculan conjuntamente.

**E. CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.**

- Como trabajador/a de las Escuelas Municipales de Educación Infantil, solicita la aplicación del art. 69 «Plazas de gratuidad» previsto en el Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil.

<sup>1</sup> La acogida temprana (7:30 a 8:00), se concederá a las familias en la que ambos progenitores trabajen antes de las 8:30. El Ayuntamiento decidirá la o las escuelas que concentrarán dicho horario extendido en función de la demanda recibida. No se podrá optar sólo al horario de tarde. La prolongación del servicio a partir de las 15:30h se constituye como un complemento para aquellos padres y madres o tutores y tutoras cuyas obligaciones laborales les impiden, en ese horario vespertino, la debida atención a sus hijos en el entorno familiar. No podrá solicitarse horario de mañana en una escuela y horario extendido en otra escuela.



X006754ad131170179807e602602091dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	23/02/2022 12:50
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	23/02/2022 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/02/2022 13:00

## F. SITUACIÓN LABORAL

Marque necesariamente **UNA** de las siguientes situaciones. La que se ajuste a la realidad de la familia solicitante o al tipo de solicitud. Entre paréntesis encontrará la referencia de la documentación a aportar para acreditar cada situación y que se explica en el apartado G:

- S1. Los dos progenitores trabajan a jornada completa. (D6a y D6b)
- S2. Los dos progenitores se encuentran en situación de desempleo. (D7a y D7b)
- S3. Los dos progenitores cursan estudios reglados en horario diurno que implican dedicación preferente, debidamente justificada<sup>2</sup>. (D8a y D8b)
- S4. Los dos progenitores se encuentran en situación de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, reconocida por el INSS. (D9a y D9b)
- S5. Uno de los progenitores trabaja a jornada completa y el otro cursa estudios reglados en horario diurno presencial que implica dedicación preferente, debidamente justificada. ((D6a o D6b) y (D8a o D8b))
- S6. Uno de los progenitores se encuentra trabajando a jornada completa y el otro a media jornada. (D6a y D6b)
- S7. Uno de los progenitores se encuentra trabajando y el otro en situación de desempleo. ((D6a o D6b) y (D7a o D7b))
- S8. Los padres, madres o tutores que se encuentren uno trabajando y el otro en situación de invalidez. ((D6a o D6b) y (D9a o D9b))
- S9. Familia monoparental trabajando a jornada completa. (D6a o D6b)
- S10. Familia monoparental trabajando a media jornada. (D6a o D6b)
- S11. Familia monoparental que se encuentra en situación de desempleo. (D7a o D7b)
- S12. Familia monoparental que se encuentra cursando estudios reglados en horario diurno presencial que implique dedicación preferente, debidamente justificada. (D8a o D8b)
- S13. Familia monoparental en situación de invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, reconocida por el INSS. (D9a o D9b)
- S14 Otra \_\_\_\_\_

## G. DOCUMENTACIÓN

Para poder admitir a trámite su solicitud de matrícula ha de aportar la siguiente documentación:

D1a. Fotocopia<sup>3</sup> del **DNI o NIE** de la **madre** o tutora y/o del **padre** o tutor.

D1b. Fotocopia del **Libro de Familia COMPLETO** en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar, o documento acreditativo del **estado de gestación** y fecha prevista de nacimiento en su caso<sup>4</sup>.

D1c. Documentación **original** necesaria para justificar una de las 14 situaciones laborales posibles.

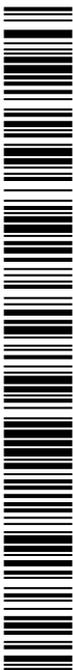
Documentación correspondiente con las situaciones marcadas en los apartados D, E y F.

<sup>2</sup> Se entiende por estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales como ESO, Bachillerato, Formación Profesional, estudios universitarios, Escuela Oficial de Idiomas, Doctorados-Masters, en horario diurno y presenciales.

<sup>3</sup> Por ambas caras y en vigor. DNI: Documento Nacional de Identidad. NIE: Número de Identificación de Extranjeros. En caso de monoparentalidad entregar el documento correspondiente al tutor legal.

<sup>4</sup> Los nasciturus formarán parte de la lista de reserva hasta que cumplan las 16 semanas desde su nacimiento para poder ser escolarizados, una vez cumplido dicho periodo su solicitud será activada en el orden de reserva que le corresponda, previamente los progenitores o tutores deberán presentar por Registro General del Ayuntamiento el Libro de Familia completo al nacimiento de éstos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	23/02/2022 12:50
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	23/02/2022 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/02/2022 13:00



D2. Fotocopia de sentencia de nulidad, separación, divorcio, pensión de hijos extramatrimoniales, certificado de defunción o cualquier otra documentación oficial acreditativa de que el/la menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante.

D3. Fotocopia del **título** oficial de **familia numerosa** por ambas caras y en vigor.

D4. El volante o certificado de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria será obtenido por el Ayuntamiento directamente o podrá ser aportado por el interesado. Será requerida una antigüedad mínima de residencia igual o anterior al 1 de enero de 2022.

D6a. **Certificado de empresa original y sellado** de la **madre** o tutora que acredite la jornada laboral y tipo de contrato<sup>5</sup>. Sólo en el caso del régimen de autónomo, empleadas del hogar y mercantiles, deberán acreditar tal condición con el último recibo en vigor de la Tesorería General de la Seguridad Social o **informe de vida laboral original** y en vigor, emitido no antes del 1 de enero de 2022.

D6b. **Certificado de empresa original y sellado** del **padre** o tutor que acredite la jornada laboral y tipo de contrato<sup>4</sup>. Sólo en el caso del régimen de autónomo, empleadas de hogar y mercantiles, deberán acreditar tal condición con el último recibo en vigor de la Tesorería General de la Seguridad Social o **informe de vida laboral original** y en vigor, emitido no antes del 1 de enero de 2022.

D7a. **Certificado de desempleo original** de la **madre** o tutora actualizado y emitido por el Servicio Canario de Empleo que acredite dicha situación en caso de estar en situación de desempleo o inactividad laboral, como documento alternativo se podrá aportar un **informe de vida laboral** emitido no antes del 1 de enero de 2022.

D7b. **Certificado de desempleo original** del **padre** o tutor actualizado y emitido por el Servicio Canario de Empleo que acredite dicha situación en caso de estar en situación de desempleo o inactividad laboral, como documento alternativo se podrá aportar un **informe de vida laboral** emitido no antes del 1 de enero de 2022.

D8a. Fotocopia compulsada de la **matrícula** y del **certificado acreditativo del horario** en el caso de que el padre o tutor esté cursando **estudios oficiales presenciales y en turno diurno**.

D8b. Fotocopia compulsada de la **matrícula** y del **certificado acreditativo del horario** en el caso de que la madre o tutora esté cursando **estudios oficiales presenciales y en turno diurno**.

D9a. Fotocopia de **certificado oficial** que acredita la situación de **discapacidad** de la **madre** o tutora.

D9b. Fotocopia de **certificado oficial** que acredita la situación de **discapacidad** del **padre** o tutor.

**SOLICITA** se reciba solicitud de plaza para el curso 2022-2023 en la Escuela Municipal de Educación Infantil señalada. Para ello aporta la documentación acreditativa según las disposiciones vigentes.

**LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAN** bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración, conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiere podido incurrir.

Con la firma de la presente, los solicitantes autorizan al Ayuntamiento a obtener, en cualquier momento, directamente de la Agencia Tributaria los datos necesarios sobre la renta de la unidad familiar y los volantes o certificados de empadronamiento en Las Palmas de Gran Canaria.

En las Palmas de Gran Canaria, a..... de..... de 2022

FIRMA MADRE, TUTORA

FIRMA PADRE, TUTOR

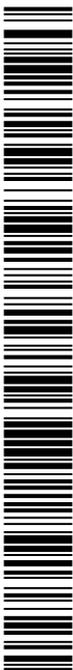
**EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

La solicitud deberá ser firmada necesariamente tanto por el padre como por la madre o, en su caso, por los tutores legales del menor. A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, se informa que se dirigirá a la dirección postal que figura en el encabezado, así como teléfono y/o correo electrónico.

**Protección de datos:** Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Sección de Proyectos de Innovación, en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, n.º 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria. Igualmente, puede ejercitar dichos derechos en la sede electrónica municipal, <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html> y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Más información en: <https://bit.ly/3rYCF18>

<sup>5</sup> En caso de funcionarios, personal militar o autónomos deberán entregar un documento análogo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VICTOR DAVID ALEMAN SANTANA	23/02/2022 12:50
CARMEN LOURDES ARMAS PEÑATE	23/02/2022 12:54
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	23/02/2022 13:00



X006754ad131170179807e602602091dc